



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE ABRIL DE 2022

No. 823

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ♦ Resolución de carácter general por la que se condona parcialmente el pago de los aprovechamientos que se indican 4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Reglamento de Investigación del Instituto de Estudios Superiores “Rosario Castellanos” 7

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Especifico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-026/COTECD-22-SIBISO-F93045 9

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el que se da a conocer su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente, con número de registro: MEO-029/CARECI-22-SEDEMA-14C0F7 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

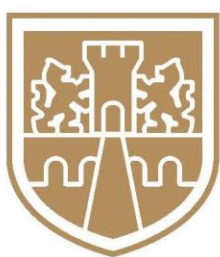
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Cuotas Vigentes durante el Ejercicio 2022 por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática 22

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Reducción de las cuotas vigentes de Aplicación Automática de Recursos para sanitarios en mercados públicos de la Alcaldía y en el Bosque de Tláhuac, para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados mediante el Mecanismo de Aplicación Automática, en el Ejercicio Fiscal 2022 89

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/026/2022 a DGOIV/LPN/032/2022.- Convocatoria 004.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo de la superficie de rodamiento a base de bacheo puntual con equipo de alta presión, así como el mantenimiento preventivo de la superficie de rodamiento a base de mapeo en vialidades primarias 91
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación de Carácter Nacional número AMH/LPN/001/2022.- Convocatoria 001.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de centros y espacios deportivos, así como de escuelas de educación básica 95
- ◆ **Aviso** 98



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 44 fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 4 y 5, 21 apartados A numeral 5 y 32 apartados A numeral 1 y C numeral 1 incisos b), p) y q) y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 párrafo primero, 10 fracciones IV, XXI y XXII, 12, 13 párrafo primero, 20 fracción V y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción II, 11 fracción VIII y 198 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 4, 6, 7 fracciones I y II, 8, 10 y 13 del referido Código Fiscal; 6 último párrafo 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una Entidad Federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior, así como en su organización política y administrativa. Por su parte, el artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que la Hacienda Pública se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso de la Ciudad de México establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública de la Ciudad de México garantizarán el derecho a la buena administración pública y se regirán bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que la Administración Pública de la Ciudad también debe sujetarse a los principios rectores en materia de movilidad, destacándose, para efectos del presente instrumento, el de corresponsabilidad social, el cual se basa en soluciones colectivas que tiendan a resolver el desplazamiento de la población y promuevan nuevos hábitos de movilidad, a través de la aportación de todos los actores sociales en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades.

Que las disposiciones de tránsito son establecidas a efecto de velar por la integridad de las personas a través del ejercicio responsable del derecho humano a la movilidad, para lo cual se establecen sanciones económicas a fin de inhibir conductas contrarias a actos que vulneran el ejercicio del derecho humano aludido, sin fines recaudatorios.

Que el artículo 3 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, faculta a esta dependencia para llevar a cabo el control de tránsito y la vialidad, preservar el orden público y la seguridad, así como aplicar, en el ámbito de sus atribuciones, las sanciones previstas conforme a lo dispuesto en la Ley de Movilidad y el Reglamento de Tránsito, ambas de la Ciudad de México.

Que el panorama económico mundial es complicado, entre otras cosas dados los estragos ocasionados por la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que desde hace más de dos años ha afectado a la Ciudad; así como los recientes efectos negativos que el conflicto político que se ha presentado en Europa y Asia, han ocasionado en la economía global.

Que el artículo 44 fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, faculta a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para emitir Resoluciones de Carácter General mediante las cuales se condone o exima, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, una rama de actividad o su realización, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias. En el presente caso, dicha facultad se traduce en implementar acciones encaminadas a no perjudicar la economía de las personas propietarias de vehículos, que hayan sido objeto de la imposición de multas derivadas por la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, esto, con el propósito de coadyuvar con la economía de miles de familias mexicanas que, dado el difícil panorama económico mundial, se han visto afectadas; por lo que he tenido a bien emitir la presente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN

PRIMERO. La presente Resolución tiene por objeto condonar parcialmente, a las personas propietarias de vehículos, el pago de las multas impuestas con motivo de infracciones al Reglamento de Tránsito local, emitidas por los agentes autorizados para infraccionar de la Policía de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a través de un dispositivo portátil para el tratamiento de imagen e información para el apoyo de tareas de movilidad y seguridad vial; las cuales se detallan a continuación:

ARTÍCULO	FRACCIONES
6	En todas sus fracciones.
7	En todas sus fracciones.
8°	Fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, incisos a), b) y c), XIII, incisos a) y b), y XIV.
10	Fracciones I, II, III, IV, V, VI, incisos b), c) y d), VII, VIII, incisos a), b), c) y e), IX, XI y XII.
11	Fracciones III, inciso a), IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), XIII, XIV y XV.
12	En todas sus fracciones.
13	En todas sus fracciones.
15	En todas sus fracciones.
17	En todas sus fracciones.
20	En todas sus fracciones.
21	Fracciones I, II, IV, V, VI y VII.
22	En todas sus fracciones.
23	En todas sus fracciones.
24	En todas sus fracciones.
25	En todas sus fracciones.
26	En todas sus fracciones.
27	En todas sus fracciones.
28	En todas sus fracciones.
29	En todas sus fracciones.
30	Fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), XI, XII, XIII, XIV, incisos a), b) y c), XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XIX Bis y XX.
34	Fracciones I, II y XI.
35	En todas sus fracciones.
36	En todas sus fracciones.
37	Fracciones II, incisos a), c), d) y e), III, incisos a), b), c), d) y e), IV y V.
38	Fracciones II, incisos a), b), c), d), f), g), h), i) y j), III, incisos a), b), c), d) y e), IV, incisos a) y b), V, incisos a) y b), y VI, incisos a) y b).
40	Fracciones II, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), III, incisos a), b) y c), IV, incisos a), b) y c), y V, incisos a), b) y c).
41	En todas sus fracciones.
42	En todas sus fracciones.
43	En todas sus fracciones.
44	Fracciones I, incisos a) y b), II, incisos a), b), c) y d), III, incisos a), b) y c), IV, incisos a), b) y c), V, incisos a) y b), y VI, incisos a), b) y c).
45	Fracciones I, incisos a), b), c), d) y e), II, III y IV.
48	Fracciones I, II y III.

SEGUNDO. Se condona a las personas referidas en el numeral **PRIMERO**, el 90% del monto a pagar por las multas impuestas y respecto de las cuales se haya emitido la boleta de sanción correspondiente, por las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, enlistadas en el numeral anterior, siempre que el pago correspondiente a la infracción, se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de emisión de la boleta de sanción correspondiente.

TERCERO. Las multas impuestas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta en la dirección electrónica <https://estrados.cdmx.gob.mx/> donde además se podrá realizar el pago correspondiente; o de manera presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana para la aclaración de infracciones.

CUARTO. Quienes soliciten y se acojan a los beneficios establecidos en esta Resolución, y que promuevan algún medio de defensa contra el pago efectuado o contra el cobro del crédito fiscal correspondiente o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan total o parcialmente, con el propósito de gozar indebidamente de dichos beneficios, quedarán sin efectos los mismos que se le hubieren otorgado en relación al adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Por lo que esta Resolución no limita las facultades de verificación y comprobación de la autoridad fiscal.

QUINTO. Cuando se haya controvertido la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes promoviendo o interponiendo algún medio de defensa ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes, a fin de que los interesados puedan obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, tendrán que desistirse de los medios de defensa que hayan promovido o interpuesto, y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar el presente instrumento, copia certificada del escrito y del acuerdo recaído al mismo, en el cual conste el desistimiento de la acción intentada.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando las personas interesadas cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal de la Ciudad de México.

SEXTO. Conforme a lo establecido por el artículo 297 del Código Fiscal de la Ciudad de México, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales establecidos en el presente instrumento con cualquier otro beneficio de los indicados en el mismo Código o distinta normativa, respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal.

SÉPTIMO. Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a las personas interesadas el derecho a devolución o compensación alguna.

OCTAVO. Quienes no soliciten la aplicación de los beneficios fiscales contemplados en la presente Resolución dentro de su vigencia, perderán el derecho a los mismos y no podrán hacerlos valer con posterioridad.

NOVENO. Las Secretarías de Administración y Finanzas y la de Seguridad Ciudadana, así como la Agencia Digital de Innovación Pública, todas de la Ciudad de México, instrumentarán lo necesario para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

DÉCIMO. La interpretación de la presente Resolución, para efectos administrativos, corresponderá a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Agencia Digital de Innovación Pública, ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias.

DÉCIMO PRIMERO.- La interpretación de la presente Resolución, para efectos fiscales, corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. La presente Resolución entrará en vigor a partir del 04 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a 01 de abril de 2022. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 20 fracciones III y VI y 32 Inciso A), fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9, 10 fracción XI, 26 fracción II de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 7 fracción VII último párrafo y 129 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Normativa en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial en fecha 2 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se crea el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” (IRC), como un Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con autonomía técnica, académica y de gestión; dicho Instituto tiene una vocación eminentemente social y se enfoca a cubrir las necesidades de educación superior de la Ciudad de México.

Que el artículo 3 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, es una dependencia de la administración pública de la Ciudad de México.

Que de acuerdo con los artículos 20 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de los Órganos Desconcentrados, establecer, dirigir, y controlar las políticas de la Dependencia.

Que el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que es atribución de los Órganos Desconcentrados celebrar y suscribir convenios; contratos; informes; y los demás actos e instrumentos jurídicos o de cualquier otra índole necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que de acuerdo con artículo 26 fracciones I y II de la Ley de Educación de la Ciudad de México, El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, es un Órgano Desconcentrado con autonomía técnica, académica y de gestión, adscrito a la Secretaría y tendrá por objeto impartir e impulsar la educación de tipo superior en la Ciudad, y su organización, funcionamiento y atribuciones se regirán por lo dispuesto en la normativa correspondiente.

Que de acuerdo con el artículo TERCERO fracción XVIII del Decreto por el que se crea el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, es atribución del Instituto proponer disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación superior, así como de la investigación que se realice en las unidades académicas.

Que de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que produzcan efectos jurídicos y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el primer “**Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19**”, a través del cual se instruye a asumir y adecuar las acciones extraordinarias, dentro de ellas, que los sectores público, social y privado, deberán suspender de manera inmediata las actividades no esenciales; atento a lo anterior las actividades escolares presenciales fueron suspendidas y se reanudarán conforme al semáforo de riesgo epidemiológico.

Que en fecha 06 de abril de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México emitió el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales” de sus dependencias, congruente con ello y en cumplimiento a las directrices emprendidas citadas, el Instituto previó la utilización de dichos medios para cumplir sus objetivos y salvaguardar la salud de los integrantes de su Comunidad Educativa desde el proceso de admisión.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”.

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” (IRC), da a conocer el enlace electrónico de su Reglamento de Investigación que podrá ser consultado en la siguiente liga:

[reglamento-investigacion-irc-10-02-2022-2.pdf \(cdmx.gob.mx\)](https://www.cdmx.gob.mx/reglamento-investigacion-irc-10-02-2022-2.pdf)

Persona encargada del enlace electrónico: Maestra María Concepción Montero Alférez, Directora Ejecutiva de Campus Virtual del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, con número telefónico de contacto: 55 1228 2521.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de marzo de 2022

(Firma)

**DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 numeral 2, inciso b), 4 apartado A, numeral 4, y 7 Apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 primer y segundo párrafos, 16 fracción IX, 18, 20, fracciones III, VI, IX, XX, y XXV, así como el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción IX, y 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

1.- Que atendiendo lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en el que se establece que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-026/COTECD-22-SIBISO-F93045.

ÚNICO.- La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta el **Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México** con número de registro **MEO-026/COTECD-22-SIBISO-F93045**, es la siguiente:

<https://sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/manuales%20y%20protocolos/manual-especifico-de-operacion.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable del enlace electrónico de referencia es la Lic. Carolina Romero Rodríguez, Coordinadora de Estrategias de Información Social, con domicilio ubicado en Calle Fernando de Alva Ixtlilxochitl Núm. 185, quinto piso, colonia Tránsito, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc., Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar al teléfono 555345-8104, o bien en el correo electrónico: ceis.sibiso@gmail.com

CUARTO. Se deja sin efectos el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-248/081019-D-SIBSO-31/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de octubre de 2019.

Ciudad de México a 28 de marzo de 2022

(Firma)

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
Director General de Administración y Finanzas en la
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, 16 fracción X, 18, 20 fracción XX y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7° fracción X y 20 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para el registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y:

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al numeral Cuarto de los “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de julio de 2020, mismo que establece que el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación, es el proceso mediante el cual las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; diseñan, integran y elaboran sus Manuales, remitiéndolos a la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, a efecto de que sean revisados, dictaminados y en su caso registrados.

Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0312/2022 de fecha 24 de marzo de 2022 suscrito por la titular de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se otorgó el registro al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente, con Número de Registro: MEO-029/CARECI-22-SEDEMA-14C0F7.

Que en atención el numeral Décimo Segundo de los Lineamientos antes mencionados, señala que una vez que se notifique el Registro del Manual por parte de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría del Medio Ambiente deberá de gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del Registro.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-029/CARECI-22-SEDEMA-14C0F7.

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

3. Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017. Vigente.
4. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Vigente.
5. Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de febrero de 2020. Vigente.
- 6.- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de julio de 2020. Vigente.

CIRCULARES

7. Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto de 2019. Vigente.

LINEAMIENTOS

8. Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018. Vigentes.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer en un solo instrumento los criterios jurídico-administrativos relacionados con las atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente, con el objeto de regular las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión y logro de los objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno en su cumplimiento desde la planeación, programación, ejecución, resultados y conclusión.

III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en el Lineamiento Noveno numeral 2, de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018, el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional se integrará por:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Secretaría del Medio Ambiente
Secretaría Técnica	Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente
Vocales	Dirección General de Calidad del Aire Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental

	Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental Fondo Ambiental Público Dirección General de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
Asesor/a	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente
Invitadas/os	Personas y servidoras/es públicos propuestas por la Presidencia, que coadyuven en la exposición de los asuntos que se sometan a dictamen del Comité

IV. ATRIBUCIONES

El Comité, en el ámbito de sus atribuciones, se encargará de que la Secretaría del Medio Ambiente, en su calidad de ente obligado, realice las actividades relativas a la planeación, programación, verificación, resultados, conclusión y dictaminación, así como que dé cumplimiento a los plazos, procedimientos y forma que deben observarse en la implementación y aplicación del control interno y demás normatividad aplicable a la materia.

De conformidad con los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que rigen las atribuciones y actuación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, éste tendrá los siguientes objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno:

Del Comité:

- I. Tomar conocimiento de los controles internos que conjuntamente implementará el ente público con las unidades administrativas u Órgano Interno de Control;
- II. Instruir a las áreas correspondientes el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales con enfoque a resultados;
- III. Instruir a las áreas competentes a dar seguimiento a la administración de riesgos con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones determinadas, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata;
- IV. Instruir a las áreas a establecer los mecanismos en la prevención de la materialización de riesgos, a efecto de evitar la recurrencia de las observaciones generadas por los órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- V. Conocer el Informe Anual sobre el estado que guarda el Control Interno;
- VI. Tomar conocimiento de las recomendaciones, acciones preventivas y correctivas contenidas en el Informe de Observaciones de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General, sus unidades administrativas o el titular del Órgano Interno de Control;
- VII. Establecer las acciones necesarias para la atención en tiempo y forma de las observaciones y acciones preventivas y correctivas generadas por la Secretaría de la Contraloría General, sus unidades administrativas u Órgano Interno de Control;
- VIII. Establecer las acciones que promuevan el cumplimiento de programas y temas transversales del ente público obligado;
- IX. Aprobar acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten;
- X. Constituirse como el órgano de instrumentación y retroalimentación de la normatividad interna en materia de Evaluación de Administración de Riesgos y Control Interno;

XI. Establecer las acciones que propicien el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación entre las y los miembros, que favorezcan la implantación de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados al seno del Comité;

XIII. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de la normatividad que resulte aplicable;

XIV. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones, acciones preventivas y correctivas impuestas por Secretaría de la Contraloría General, sus unidades administrativas u Órganos Internos de Control;

XV. Supervisar las actividades de control interno realizadas por los entes públicos;

XVI. Elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento; y

XVII. Las demás que le confieren los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y la normatividad que resulte aplicable.

V. FUNCIONES

Las funciones de las y los integrantes del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente son las establecidas en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el presente Manual.

a) DE LA PRESIDENCIA

I. Promover la operación regular del órgano colegiado;

II. Proponer al Comité los instrumentos, procesos y métodos de evaluación, control interno, y administración de riesgos necesarios para la consecución de sus objetivos;

III. Coordinar los trabajos del Comité para la elaboración de los instrumentos de control interno y administración de riesgos;

IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Comité;

V. Aplicar los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México;

VI. Proponer al Comité el calendario anual de sesiones;

VII. Someter la designación de personas invitadas al Comité;

VIII. Emitir la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

IX. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité, con voto de calidad en caso de empate; y

X. Nombrar a la persona que funja como Titular de la Secretaría Técnica.

b) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

I. Formular el orden del día considerando los asuntos que deberán ser presentados al pleno del Comité;

II. Apoyar en la conducción de las sesiones del Comité, así como registrar los acuerdos adoptados en el pleno del Comité;

III. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

- IV. Recibir los asuntos que deberán ser presentados al pleno del Comité por parte de las unidades administrativas responsables de los mismos;
- V. Elaborar e integrar la carpeta de trabajo para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- VI. Remitir de manera oportuna la convocatoria y carpeta de trabajo a las y los integrantes del Comité;
- VII. Dar seguimiento e informar al Comité del cumplimiento de los acuerdos aprobados;
- VIII. Suplir a la Presidencia del Comité en el desarrollo de las funciones inherentes a éste; y
- IX. La Secretaría Técnica tendrá derecho a voz, pero no voto.

c) DE LAS Y LOS VOCALES

- I. Presentar a consideración y dictaminación del Comité los asuntos en materia de Administración de Riesgos y Evaluación Control Interno que requieran su atención conforme a los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable;
- II. Analizar con oportunidad los asuntos considerados en la convocatoria y carpeta de trabajo correspondiente;
- III. Proponer en forma clara y concreta, alternativas de atención y solución de los asuntos puestos a consideración del Comité;
- IV. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité;
- V. Enviar a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité; y
- VI. Las demás que le confieren los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la normatividad aplicable, y las necesarias para el correcto desarrollo de las funciones del Comité.

d) DE LA O EL ASESOR

- I. Exponer con fundamento e imparcialidad su punto de vista en torno a los asuntos que se presenten ante el Comité;
- II. Proporcionar, de acuerdo a sus atribuciones, la asesoría jurídica, técnica y administrativa que se les requiera para sustentar las resoluciones y acciones del Comité;
- III. Vigilar dentro del ámbito de su competencia el cumplimiento de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de la normatividad que resulte aplicable; y
- IV. Las personas que fungen como asesoras contarán con voz, pero no tendrán derecho a voto.

e) DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y participar con voz
- II. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;
- III. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la normatividad y demás disposiciones aplicables a la materia de administración de riesgos y control interno, mediante las recomendaciones u observaciones que estime pertinentes como responsable de la generación, seguimiento y verificación del control interno;
- IV. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del Comité;

V. Tomar conocimiento de los asuntos donde detecten posibles faltas administrativas y substanciar los procesos y procedimientos que haya lugar derivado de presuntas responsabilidades de las personas servidoras públicas o de terceros;

VI. Firmar la documentación correspondiente a las sesiones en las que participe; y

VII. Las demás que expresamente les asigne la normatividad.

f) DE LAS Y LOS INVITADOS

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocadas y participar con derecho de voz;
II. Fundar y motivar sus participaciones y exposiciones, aportando documentación soporte y razonamientos lógicos, técnicos, administrativos y jurídicos, según sean los casos, en términos de sus campos de conocimiento, ámbito de actuación y en apego a la normatividad aplicable para la toma de decisiones del Comité; y

III. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

a) De las Suplencias

Las personas servidoras públicas que fungen como Titulares de la Presidencia y de la Secretaría Técnica, así como Vocales, Asesoras/es y Órgano Interno de Control, podrán contar con suplentes, de conformidad con lo siguiente:

I. La ausencia de la Presidencia será suplida por la Secretaría Técnica.

II. La ausencia de la Secretaría Técnica será suplida por la persona servidora pública designada por la Presidencia.

III. Las y los Vocales, Asesor/a y Órgano Interno de Control titulares, serán suplidos por la persona servidora pública del nivel jerárquico inmediato inferior designado por su titular correspondiente.

Las designaciones de suplencia deberán realizarse mediante oficio dirigido a quien preside el Comité, con copia a la Secretaría Técnica para su registro y acreditación a las sesiones correspondientes.

Las personas suplentes tendrán las facultades, funciones y responsabilidades de sus integrantes titulares, por lo cual, son corresponsables de las decisiones y acciones tomadas por el Comité.

Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

b) De las Sesiones

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera trimestral, salvo que no haya asuntos que tratar, en cuyos casos deberá notificarse la cancelación a las y los integrantes del Comité con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha prevista para la sesión que corresponda.

Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá ser notificada con al menos tres días hábiles de anticipación, previos a la fecha de celebración de la sesión que corresponda.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario por la Presidencia o cualquiera de las personas Vocales, previa convocatoria de la Presidencia.

Para sesiones extraordinarias la convocatoria deberá ser notificada a las y los integrantes del Comité con al menos un día hábil previo a la celebración de la sesión.

En su caso, las y los Vocales enviarán a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión, conforme al calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones del Órgano de la Administración Pública; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.

En caso de ausencia tanto de la Presidencia como la Secretaría Técnica simultáneamente, no podrá celebrarse la sesión. En las convocatorias de las sesiones se deberá señalar, como mínimo, fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, e indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria, así como deberá adjuntarse la carpeta de trabajo correspondiente a la sesión a celebrar, misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Declaración del quórum
- c) Orden del día
- d) Acta de la sesión anterior
- e) Seguimiento de acuerdos
- f) Documentos soporte de los asuntos a tratar
- g) Asuntos generales

La información señalada en los incisos d), e) y g) no será aplicable tratándose de sesiones extraordinarias, toda vez que el acta de la sesión anterior deberá aprobarse en sesiones ordinarias y el seguimiento de los acuerdos aprobados deberá informarse en la sesión ordinaria subsecuente.

El Comité emitirá y difundirá los formatos para la presentación de casos por parte de las personas Vocales, quienes en caso de presentar alguno deberán enviarlos con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión prevista en el calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las personas integrantes del Comité analizarán el contenido de la carpeta previo a la sesión, a efecto de estar en posibilidades de, en los casos que así correspondan, emitir sus comentarios y/o su votación.

Las personas integrantes del Comité presentes a la sesión se registrarán en la lista de asistencia, en la cual anotarán los siguientes datos: nombre, firma y cargo.

La Presidencia conducirá las sesiones del Comité y establecerá el formato de participación y exposiciones de las personas integrantes del Comité, y de cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser firmada por los asistentes a la sesión correspondiente, misma que consignará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Declaración del quórum
- c) Orden del día
- d) Acuerdos adoptados
- e) Votación obtenida
- f) Comentarios adicionales
- g) Cierre de la sesión

En la última sesión ordinaria de cada ejercicio se deberá someter al Comité el calendario de sesiones ordinarias del ejercicio fiscal siguiente.

Para la adopción de acuerdos, dictaminación y toma de decisiones, se requerirá de al menos el 50% de los votos a favor. En caso de empate, la Presidencia tendrán voto de calidad.

Los acuerdos tomados por el Comité serán de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de cada Órgano de la Administración Pública.

Los Acuerdos sólo podrán ser cancelados o modificados por las personas integrantes del Comité con derecho a voto, contando con la justificación correspondiente.

c) Del Quórum

Para la celebración válida de las sesiones se requerirá de la asistencia mínima del 50% más uno de las personas integrantes con derecho a voto.

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional la Secretaría del Medio Ambiente, como órgano colegiado mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a la toma de decisiones sobre los controles internos que implemente el ente público en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

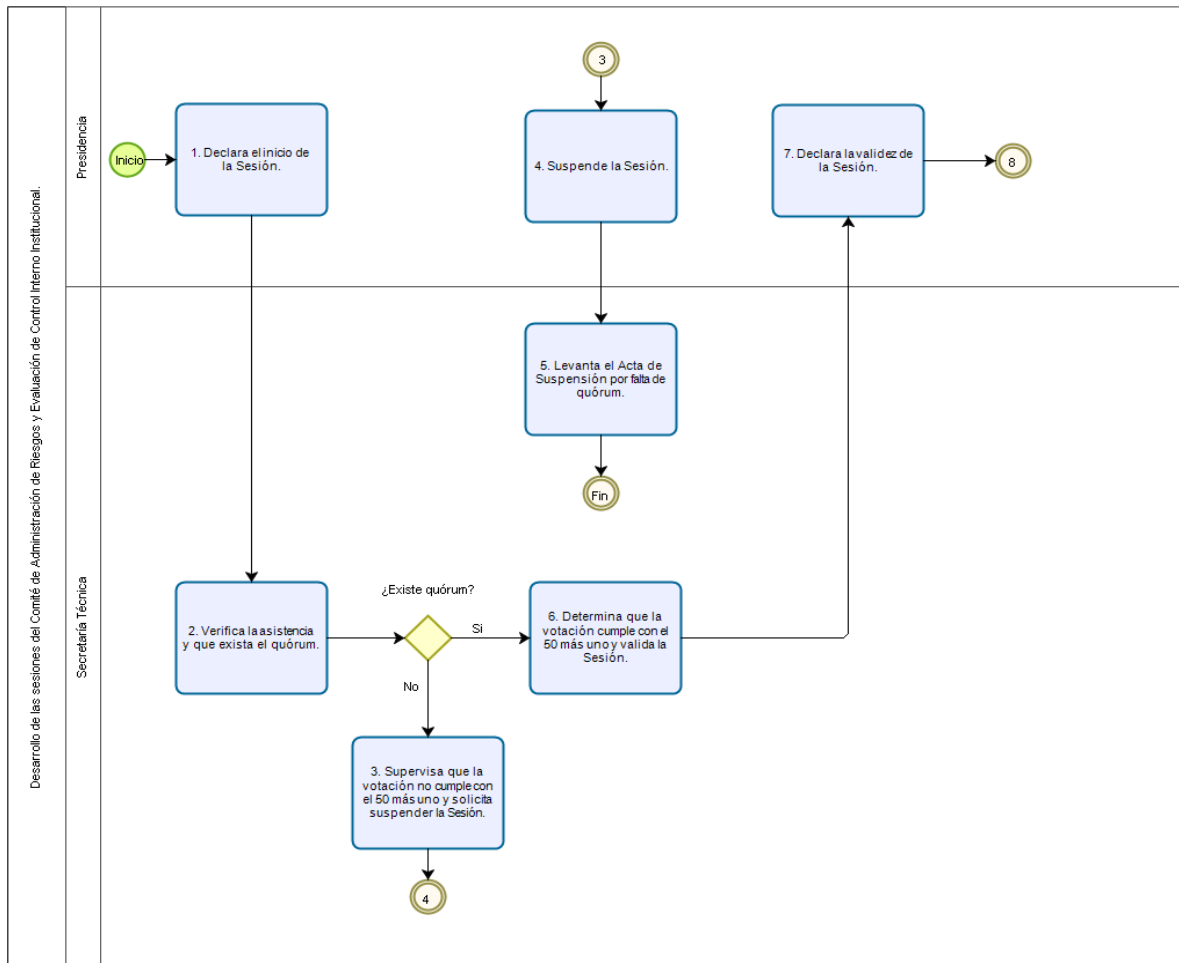
No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Secretaría Técnica	Supervisa que la votación no cumple con el 50 más uno y solicita al Presidente suspender la Sesión.
4	Presidencia	Suspende la Sesión e instruye levantar el Acta de Suspensión.
5	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de Suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		Conecta con el Fin del procedimiento
		SI
6	Secretaría Técnica	Determina que la votación cumple con el 50 más uno y valida la Sesión.
7	Presidencia	Declara la validez de la Sesión con la existencia de quórum.
8	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité, cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
9	Secretaría Técnica	Recibe solicitudes de adicionar nuevos casos a la Orden del Día.
		(Conecta con la actividad 8)
		SI
10	Secretaría Técnica	Define los casos procedentes y los agrega a la Orden del Día, solicita presentar los casos.
11	Presidencia	Presenta a los miembros del Comité cada uno de los casos del Orden del Día.
12	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los casos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
13	Integrantes del Comité	Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.

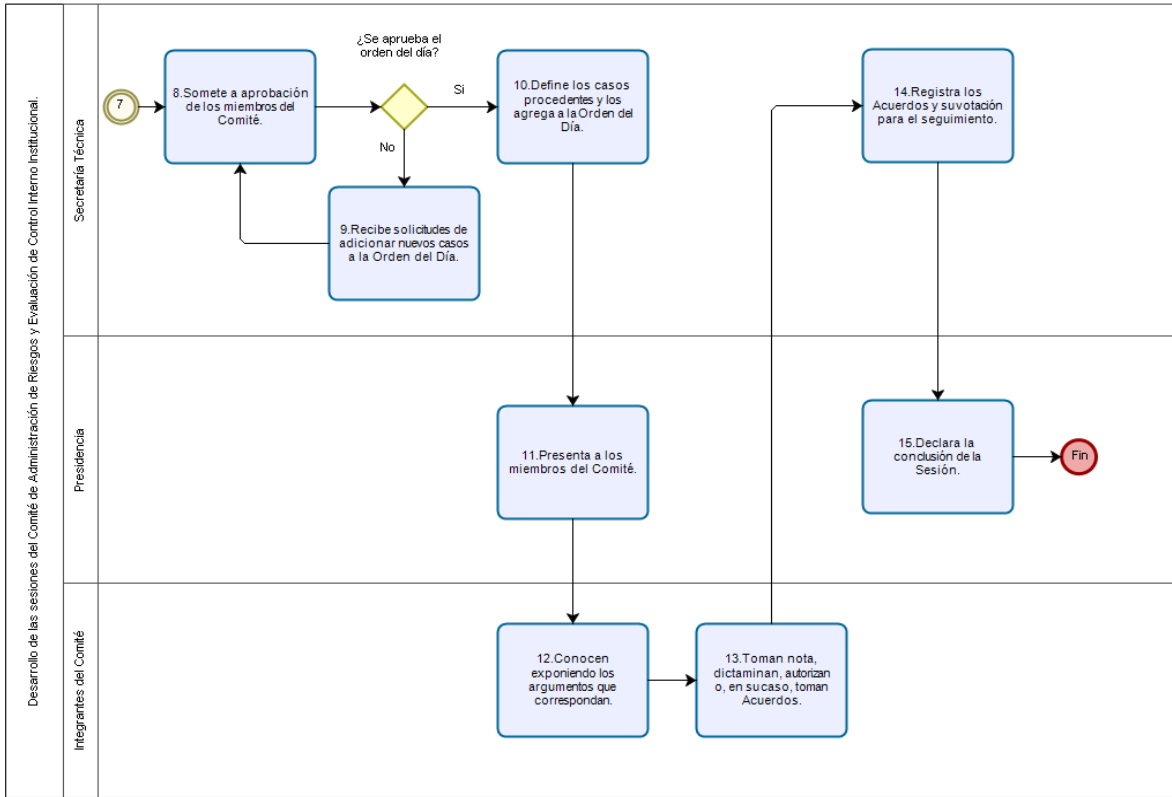
14	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
15	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
Fin del procedimiento		

Aspectos a Considerar:

1. Los Comités de los Órganos de la Administración Pública obligados apegarán sus análisis, su procedimiento y sus actos derivados de las sesiones, a lo establecido en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Diagrama de Flujo:





VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- Comité** Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.
- Órgano Interno de Control / OIC** Son los órganos internos de control, contralorías internas u órganos de fiscalización que, como unidades administrativas adscritas a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ejercen funciones de auditoría, control interno e intervención en dependencias, delegaciones o alcaldías, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ente Público Obligado** Alcaldías, Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, en las que se implementa el control interno.
- Contralor Ciudadano** Las personas Contraloras Ciudadanas estarán organizadas e integradas, en la Red de Contralorías Ciudadanas; de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría General y sus acciones serán coordinadas y supervisadas por ésta, a través de la Unidad Administrativa correspondiente.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**Presidenta/e**

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

Secretaria/o Técnica/o

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DEL MEDIO
AMBIENTE

Vocal

M.V.Z. FERNANDO GUAL SILL
DIRECTOR GENERAL DE
ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN
DE LA FAUNA SILVESTRE

Vocal

DR. TOMÁS CAMARENA LUHRS
DIRECTOR GENERAL DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
AMBIENTAL

Vocal

MTRA. ALEJANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS

Vocal

M. EN C. LETICIA GUTIÉRREZ LORANDI
COORDINADORA DEL FONDO
AMBIENTAL PÚBLICO

Vocal

LIC. MARIO LÓPEZ MARTINEZ
CONTRALOR CIUDADANO

Vocal

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

Vocal

LIC. ANDRÉE LILIAN GUIGUE PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO Y
REGULACIÓN AMBIENTAL

Vocal

ING. SERGIO ZIRATH HERNÁNDEZ
VILLASEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
DEL AIRE

Vocal

ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO
RURAL

Vocal

DR. CARLOS FERNANDO ESQUIVEL
LACROIX DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Asesor

LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS

Órgano Interno de Control

LIC. MARÍA DE LA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO
AMBIENTE

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a los 29 días de marzo del año dos mil veintidós.

(Firma)

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestro Juan Manuel García Gerardo, Director General de Administración en el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por el 3, 16, 31 fracciones I y XI, 126, 128, 133 fracciones II y IV, 165 y 166 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 2 fracción XXXII y 46 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 10, 12, 18, 303, 304, 305, 308, 310, 328 fracción II, 329 fracción I y 332 párrafo segundo del Código Fiscal de la Ciudad de México y las reglas 23, 27 y 41 fracciones I y II de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática publicadas con fecha 23 de febrero de 2022, así como el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican publicado en fecha 27 de octubre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO 2022, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

Primero. Las cuotas tienen carácter obligatorio y constituyen las cantidades mínimas que deberán recaudarse, sin perjuicio de que puedan establecerse cuotas superiores, previa autorización de la Tesorería de la Ciudad de México.

La aplicación de cuotas inferiores constituirá materia de responsabilidades en los términos previstos por el Código Fiscal de la Ciudad de México, excepto cuando esas cuotas inferiores se apliquen con motivo de alguna de las reducciones previstas en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática.

Segundo. Con objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Museos, Centros Culturales, Centros Interactivos, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos, Ambientales y de Enseñanza, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe, las Unidades Generadoras, podrán aplicar reducciones a las cuotas o tarifas vigentes en beneficio de usuarios de escasa capacidad económica; la Alcaldía podrá aplicar los porcentajes de reducción de cuotas que en este mismo instrumento se señalan, los cuales quedarán a consideración de la Alcaldesa, en cuyo caso se deberá informar de manera mensual por escrito a la Tesorería de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria, sobre la aplicación de dichas reducciones, señalando los conceptos de aplicación, el tipo de beneficiario y el porcentaje de reducción. Los porcentajes a aplicar serán los que se relacionan a continuación:

a) Hasta el 100% en cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos, recreativos.

b) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados y jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables; los cuales deberán ajustarse a los horarios disponibles, instalaciones y los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

c) Hasta el 75% en las cuotas vigentes, en favor de los trabajadores adscritos a la Alcaldía Álvaro Obregón del Gobierno de la Ciudad de México, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo; tratándose de salones de fiesta, este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario, presentando su recibo de pago vigente.

d) Hasta el 50% en las cuotas vigentes en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

e) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

f) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.

g) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, en favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas). 32 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 16 de febrero de 2021.

h) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas de la Ciudad de México, así como en los eventos selectivos de la Alcaldía, de la Ciudad de México, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

i) Hasta el 30% en las cuotas vigentes, a favor de los productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

j) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de grupos vulnerables definidos como: adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes; así como de trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, alumnado y personal docente de las escuelas pertenecientes al sistema educativo oficial, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros de enseñanza.

k) Hasta el 100% en las cuotas vigentes para usuarios de servicios prestados en museos, centros culturales y centros interactivos.

l) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, en favor de los comerciantes autorizados dentro de las Áreas de Valor Ambiental en la modalidad de Bosques Urbanos, siempre que acrediten ser adultos mayores, madres solteras, indígenas o personas con capacidades diferentes, que ocupen puesto fijos y semifijos en un espacio de hasta 6.48 metros cuadrados.

Los porcentajes a los que se refiere esta Regla no serán acumulativos para efectos de su aplicación, asimismo, sólo procederá la reducción cuando el usuario cubra de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar ser habitante de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

Será responsabilidad de los beneficiarios de dichos descuentos o exenciones, la observación para que dichas reducciones no sean transferidas por los beneficiarios a favor de terceras personas.

Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
PANTEÓN "SAN BARTOLO AMEYALCO"					
PANTEÓN "SAN BARTOLO AMEYALCO"	1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.			
PANTEÓN "SAN BARTOLO AMEYALCO"	1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Alcaldía Álvaro Obregón.			
PANTEÓN "SAN BARTOLO AMEYALCO"	1.1.1	Inhumaciones.			
PANTEÓN "SAN BARTOLO AMEYALCO"	1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN "SAN BARTOLO AMEYALCO"	1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$295.00	
PANTEÓN "SAN BARTOLO AMEYALCO"	1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$174.00	
PANTEÓN "SAN BARTOLO AMEYALCO"	1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	\$210.00	

PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.2	Construcción y adquisición.			
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Servicio	\$627.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$3,570.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.3	Refrendos			
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.3.1	De fosa, cada siete años	Servicio	\$216.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$328.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	\$162.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$328.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.4	Exhumaciones			
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.4.2	De cadáver prematuros.	Servicio	\$886.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.5	Reinhumaciones.			
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$295.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.5.2	De cadáver prematuro.	Servicio	\$468.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	\$92.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	\$143.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.10	Encortinados de fosa			
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	\$946.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Servicio	\$468.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$1,175.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.10.4	De adultos con muro de concreto pre-colado.	Servicio	\$1,883.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			

PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$881.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$234.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Servicio	\$6.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.14	Taludes.			
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$74.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$42.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.15	Desmante y monte de monumentos.			
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	\$1,109.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	\$712.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	\$354.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	\$945.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.15.5	De mármol, se cobraran derechos iguales al 15% de su valor.			
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.15.6	De guarnición de granito.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.15.7	De cintarrilla de Cemento.	Servicio	\$74.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,368.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.16	Ampliaciones.			
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	\$234.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	\$349.00	
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”	1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta.	Servicio	\$946.00	
PANTEÓN “SAN RAFAEL”					
PANTEÓN “SAN RAFAEL”	1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.			
PANTEÓN “SAN RAFAEL”	1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Alcaldía Álvaro Obregón.			
PANTEÓN “SAN RAFAEL”	1.1.1	Inhumaciones.			

PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$295.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$174.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	\$210.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.2	Construcción y adquisición.			
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$627.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$3,570.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.3	Refrendos.			
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	\$216.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$328.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	\$162.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$328.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.4	Exhumaciones.			
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.4.2	De cadáver prematuros.	Servicio	\$886.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.5	Reinhumaciones.			
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$295.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.5.2	De cadáver prematuro.	Servicio	\$468.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	\$92.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	\$143.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.10	Encortinados de fosa.			
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	\$946.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	\$468.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$1,175.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.10.4	De adultos con muro de concreto pre-colado.	Servicio	\$1,883.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$881.00	

PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$234.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Servicio	\$6.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.14	Taludes.			
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.14.1	Construcción en fosa	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$74.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$42.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.15	Desmote y monte de monumentos.			
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	\$1,109.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	\$712.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	\$354.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	\$945.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.15.5	De mármol, se cobraran derechos iguales al 15% de su valor.			
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.15.6	De guarnición de granito.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.15.7	De cintarrilla de Cemento.	Servicio	\$74.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,368.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.16	Ampliaciones.			
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	\$234.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	\$349.00	
PANTEÓN "SAN RAFAEL"	1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta.	Servicio	\$946.00	
PANTEÓN "SANTA FE"					
PANTEÓN "SANTA FE"	1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.			
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Alcaldía Álvaro Obregón.			
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.1	Inhumaciones.			
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$295.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$174.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	\$210.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$627.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$3,570.00	

PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.3	Refrendos.			
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	\$216.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$328.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Servicio	\$162.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$328.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.4	Exhumaciones.			
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.4.2	De cadáver prematuros.	Servicio	\$886.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.5	Reinhumaciones.			
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$295.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.5.2	De cadáver prematuro.	Servicio	\$468.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	\$92.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	\$143.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.10	Encortinados de fosa.			
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	\$946.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	\$468.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$1,175.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.10.4	De adultos con muro de concreto pre-colado.	Servicio	\$1,883.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$881.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Servicio	\$234.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Servicio	\$6.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.14	Taludes.			
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.14.1	Construcción en fosa	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$74.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$42.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.			
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	\$1,109.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	\$712.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	\$354.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	\$945.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.15.5	De mármol, se cobrarán derechos iguales al 15% de su valor.			
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.15.6	De guarnición de granito.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.15.7	De cintarrilla de Cemento.	Servicio	\$74.00	

PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,368.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.16	Ampliaciones.			
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	\$234.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Servicio	\$349.00	
PANTEÓN "SANTA FE"	1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta.	Servicio	\$946.00	
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"					
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.			
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Alcaldía Álvaro Obregón.			
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.1	Inhumaciones.			
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$295.00	
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$174.00	
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	\$210.00	
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.2	Construcción y adquisición.			
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$627.00	
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$3,570.00	
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.3	Refrendos.			
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.3.1	De fosa, cada siete años	Servicio	\$216.00	
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$328.00	
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	\$162.00	
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$328.00	
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.4	Exhumaciones.			
PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIAC"	1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	\$228.00	

PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.4.2	De cadáver prematuros.	Servicio	\$886.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.5	Reinhumaciones.			
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Servicio	\$295.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.5.2	De cadáver prematuro.	Servicio	\$468.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	\$92.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	\$143.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.10	Encortinados de fosa.			
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	\$946.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	\$468.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$1,175.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.10.4	De adultos con muro de concreto pre-colado.	Servicio	\$1,883.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$881.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$234.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Servicio	\$6.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.14	Taludes.			
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$74.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$42.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.			
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	\$1,109.00	

PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	\$712.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	\$354.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	\$945.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.15.5	De mármol, se cobrarán derechos iguales al 15% de su valor.			
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.15.6	De guarnición de granito.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.15.7	De cintarrilla de Cemento.	Servicio	\$74.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,368.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.16	Ampliaciones.			
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	\$234.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	\$349.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAC”	1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta.	Servicio	\$946.00	
PANTEÓN “TARANGO”					
PANTEÓN “TARANGO”	1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.			
PANTEÓN “TARANGO”	1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Alcaldía Álvaro Obregón.			
PANTEÓN “TARANGO”	1.1.1	Inhumaciones.			
PANTEÓN “TARANGO”	1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN “TARANGO”	1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$295.00	
PANTEÓN “TARANGO”	1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$174.00	
PANTEÓN “TARANGO”	1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	\$210.00	
PANTEÓN “TARANGO”	1.1.2	Construcción y adquisición.			
PANTEÓN “TARANGO”	1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$627.00	
PANTEÓN “TARANGO”	1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$3,570.00	
PANTEÓN “TARANGO”	1.1.3	Refrendos.			
PANTEÓN “TARANGO”	1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	\$216.00	

PANTEÓN "TARANGO"	1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$328.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	\$162.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$328.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.4	Exhumaciones.			
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.4.2	De cadáver prematuros.	Servicio	\$886.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.5	Reinhumaciones.			
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$295.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.5.2	De cadáver prematuro.	Servicio	\$468.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	\$92.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	\$143.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.10	Encortinados de fosa.			
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	\$946.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	\$468.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$1,175.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.10.4	De adultos con muro de concreto pre-colado.	Servicio	\$1,883.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$881.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$234.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Servicio	\$6.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.14	Taludes.			
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$74.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$42.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.			
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	\$1,109.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	\$712.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	\$354.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	\$945.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.15.5	De mármol, se cobrarán derechos iguales al 15% de su valor.			
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.15.6	De guarnición de granito.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.15.7	De cintarrilla de Cemento.	Servicio	\$74.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,368.00	
PANTEÓN "TARANGO"	1.1.16	Ampliaciones.			

PANTEÓN “TARANGO”	1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN “TARANGO”	1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	\$234.00	
PANTEÓN “TARANGO”	1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	\$349.00	
PANTEÓN “TARANGO”	1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta.	Servicio	\$946.00	
PANTEÓN “TETELPAN”					
PANTEÓN “TETELPAN”	1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.			
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Alcaldía Álvaro Obregón.			
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.1	Inhumaciones.			
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$295.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$174.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	\$210.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.2	Construcción y adquisición.			
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$627.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$3,570.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.3	Refrendos.			
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	\$216.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$328.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	\$162.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$328.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.4	Exhumaciones.			
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.4.2	De cadáver prematuros.	Servicio	\$886.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.5	Reinhumaciones.			
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$295.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.5.2	De cadáver prematuro.	Servicio	\$468.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$228.00	
PANTEÓN “TETELPAN”	1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			

PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	\$92.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	\$143.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.10	Encortinados de fosa.			
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	\$946.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	\$468.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$1,175.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.10.4	De adultos con muro de concreto pre-colado.	Servicio	\$1,883.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$881.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$234.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Servicio	\$6.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.14	Taludes.			
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Servicio	\$74.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$42.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.15	Desmote y monte de monumentos.			
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	\$1,109.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	\$712.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	\$354.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	\$945.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.15.5	De mármol, se cobrarán derechos iguales al 15% de su valor.			
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.15.6	De guarnición de granito.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.15.7	De cintarrilla de Cemento.	Servicio	\$74.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,368.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.16	Ampliaciones.			
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	\$113.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	\$234.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	\$349.00	
PANTEÓN "TETELPAN"	1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta.	Servicio	\$946.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"					
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	1.2.1.1.1	Canchas de fútbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$668.00	

CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.1.1.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias.	Partido	\$452.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.1.1.3	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$436.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.1.1.3.1	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre para escuela.	Hora	\$864.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$690.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$174.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.1.2.1.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$277.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.1.4.1	Canchas de básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$175.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.1.7.1	Otras canchas para la práctica de frontón, squash y raquetbol.	Partido	\$174.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	\$1,210.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.3.1.3.1	Fiestas infantiles.	Evento	\$864.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,630.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$494.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”	1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$823.00	

CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,149.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	1.2.3.2.1.1	Cafeterías.	Mes	\$2,590.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	1.2.3.3.3	Puestos y módulos.	Mes	\$521.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	1.2.3.4.1	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares (en instalaciones de la Dirección General de Cultura, Educación y deporte).	Día/m2	\$17.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	2	Productos.			
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona / año	\$128.00	*148.00
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	\$59.00	*68.00
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	2.5.9	Otros servicios.			
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	2.5.9.2.1	Estacionamiento por hora.	Hora	\$24.00	*28.00
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	2.5.9.2.2	Estacionamiento por fracción.	15 minutos	\$9.00	*10.00
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día.	Día	\$99.00	*115.00
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"	2.5.9.2.4	Estacionamiento pensión.	Mes	\$855.00	*992.00
ALBERCA SEMI OLIMPICA PLATEROS "CRISTOPHER TRONCO SÁNCHEZ"					
ALBERCA SEMI OLIMPICA PLATEROS "CRISTOPHER TRONCO SÁNCHEZ"	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
ALBERCA SEMI OLIMPICA PLATEROS "CRISTOPHER TRONCO SÁNCHEZ"	1.2.2	Albercas.			
ALBERCA SEMI OLIMPICA PLATEROS "CRISTOPHER TRONCO SÁNCHEZ"	1.2.2.2	Alberca semi-olímpica.	Mes	\$5,179.00	

ALBERCA SEMI OLIMPICA PLATEROS "CRISTOPHER TRONCO SÁNCHEZ"	2	Productos.			
ALBERCA SEMI OLIMPICA PLATEROS "CRISTOPHER TRONCO SÁNCHEZ"	2.3.1.2	Deportes Acuáticos.			
ALBERCA SEMI OLIMPICA PLATEROS "CRISTOPHER TRONCO SÁNCHEZ"	2.3.1.2.3.1	Natación.	Persona /hora	\$42.00	
ALBERCA SEMI OLIMPICA PLATEROS "CRISTOPHER TRONCO SÁNCHEZ"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripción deportivas.			
ALBERCA SEMI OLIMPICA PLATEROS "CRISTOPHER TRONCO SÁNCHEZ"	2.3.2.1.4	Inscripción o membresía.	Persona/Año	\$345.00	*400.00
ALBERCA SEMI OLIMPICA PLATEROS "CRISTOPHER TRONCO SÁNCHEZ"	2.3.2.3	Reposición de Credencial.	Persona	\$59.00	*68.00
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3					
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.1.2.3	Canchas de fútbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	\$527.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.2	Albercas.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.2.2	Alberca semi-olímpica.	Mes	\$5,179.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$6,905.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,630.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$494.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$823.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,149.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.3.1.6	Instalaciones para usos múltiples.	Evento	\$1,765.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			

GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.3.2.1.1	Cafeterías.	Mes	\$2,590.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	\$2,590.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2	Productos.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.1.1.5	Actividades educativas.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.1.1.5.2	Enseñanza de juegos cantando.	Persona / mes	\$139.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.1	Artes marciales.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.1.3	Karate lima lama.	Persona / mes	\$174.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.2.3.2	Natación.	Persona / mes	\$174.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.3	Deportes en equipo.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.3.1	Basquetbol.	Persona / mes	\$139.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil.	Persona / mes	\$106.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.3.5	Enseñanza de voleibol.	Persona / mes	\$139.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.4	Deportes de contacto.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.4.1	Box.	Persona / mes	\$139.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.6.1	Aerobics.	Persona / mes	\$174.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.6.2.3	Gimnasia artística.	Persona / mes	\$174.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.7	Actividades atléticas.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.7.5	Físico-culturismo.	Persona / mes	\$174.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.9	Otras actividades.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.1.9.1	Curso de verano.	Persona / curso	\$1,034.00	
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona / año	\$128.00	*148.00
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	\$59.00	*68.00
ALBERCA SEMI OLIMPICA "LA CUESTA"					
ALBERCA SEMI OLIMPICA "LA CUESTA"	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			

ALBERCA SEMI OLIMPICA "LA CUESTA"	1.2.2	Albercas			
ALBERCA SEMI OLIMPICA "LA CUESTA"	1.2.2.2	Alberca semi-olímpica.	Mes	\$5,179.00	
ALBERCA SEMI OLIMPICA "LA CUESTA"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
ALBERCA SEMI OLIMPICA "LA CUESTA"	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
ALBERCA SEMI OLIMPICA "LA CUESTA"	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$2,590.00	
ALBERCA SEMI OLIMPICA "LA CUESTA"	1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	\$2,590.00	
ALBERCA SEMI OLIMPICA "LA CUESTA"	1.2.3.3.3	Puestos y módulos.	Mes	\$521.00	
ALBERCA SEMI OLIMPICA "LA CUESTA"	2	Productos			
ALBERCA SEMI OLIMPICA "LA CUESTA"	2.3.1.2	Deportes Acuáticos			
ALBERCA SEMI OLIMPICA "LA CUESTA"	2.3.1.2.3.3	Natación	Persona /horas	\$42.00	
ALBERCA SEMI OLIMPICA "LA CUESTA"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripción deportivas			
ALBERCA SEMI OLIMPICA "LA CUESTA"	2.3.2.1.5	Inscripción o membresía	Persona/ Año	\$258.00	*299.00
CENTRO DEPORTIVO "BATALLÓN DE SAN PATRICIO"					
CENTRO DEPORTIVO "BATALLÓN DE SAN PATRICIO"	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DEPORTIVO "BATALLÓN DE SAN PATRICIO"	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
CENTRO DEPORTIVO "BATALLÓN DE SAN PATRICIO"	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
CENTRO DEPORTIVO "BATALLÓN DE SAN PATRICIO"	1.2.1.1.2.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias.	Partido	\$167.00	
CENTRO DEPORTIVO "BATALLÓN DE SAN PATRICIO"	1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$174.00	
CENTRO DEPORTIVO "BATALLÓN DE SAN PATRICIO"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
CENTRO DEPORTIVO "BATALLÓN DE SAN PATRICIO"	1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$106.00	
CENTRO DEPORTIVO "BATALLÓN DE SAN PATRICIO"	1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
CENTRO DEPORTIVO "BATALLÓN DE SAN PATRICIO"	1.2.1.7.2	Cancha de tenis, sin medidas reglamentarias.	Partido	\$163.00	

CENTRO DEPORTIVO “BATALLÓN DE SAN PATRICIO”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DEPORTIVO “BATALLÓN DE SAN PATRICIO”	1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	\$1,210.00	
CENTRO DEPORTIVO “BATALLÓN DE SAN PATRICIO”	1.2.3.3.3	Puestos y módulos.	Mes	\$521.00	
CENTRO DEPORTIVO “BATALLÓN DE SAN PATRICIO”	1.2.3.4.1	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares (en instalaciones de la Dirección General de Cultura, Educación y Deporte).	Día/m2	\$17.00	
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”					
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”	1.2.1.1.2.1	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias.	Partido	\$167.00	
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”	1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$174.00	
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”	1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$106.00	
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$494.00	
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”	1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,149.00	
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”	1.2.3.2.1.1	Cafeterías.	Mes	\$2,590.00	

CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”	1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	\$2,590.00	
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”	1.2.3.3.3	Puestos y módulos.	Mes	\$521.00	
MÓDULO DEPORTIVO “EL CAPULIN”					
MÓDULO DEPORTIVO “EL CAPULIN”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
MÓDULO DEPORTIVO “EL CAPULIN”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
MÓDULO DEPORTIVO “EL CAPULIN”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
MÓDULO DEPORTIVO “EL CAPULIN”	1.2.1.1.3	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$436.00	
MÓDULO DEPORTIVO “EL CAPULIN”	1.2.1.2.2	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Mes	\$174.00	
MÓDULO DEPORTIVO “EL PIRÚ”					
MÓDULO DEPORTIVO “EL PIRÚ”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
MÓDULO DEPORTIVO “EL PIRÚ”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
MÓDULO DEPORTIVO “EL PIRÚ”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
MÓDULO DEPORTIVO “EL PIRÚ”	1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$106.00	
MÓDULO DEPORTIVO “EL POCITO”					
MÓDULO DEPORTIVO “EL POCITO”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
MÓDULO DEPORTIVO “EL POCITO”	1.2.1	Instalaciones deportivas			
MÓDULO DEPORTIVO “EL POCITO”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
MÓDULO DEPORTIVO “EL POCITO”	1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$106.00	
MÓDULO DEPORTIVO “GOLONDRINAS”					
MÓDULO DEPORTIVO “GOLONDRINAS”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
MÓDULO DEPORTIVO “GOLONDRINAS”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
MÓDULO DEPORTIVO “GOLONDRINAS”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
MÓDULO DEPORTIVO “GOLONDRINAS”	1.2.1.1.2.3	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias.	Partido	\$167.00	
MÓDULO DEPORTIVO “GOLONDRINAS”	1.2.1.1.3	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$436.00	

MÓDULO DEPORTIVO “GOLONDRINAS”	1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$174.00	
MÓDULO DEPORTIVO “LA CAÑADA”					
MÓDULO DEPORTIVO “LA CAÑADA”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
MÓDULO DEPORTIVO “LA CAÑADA”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
MÓDULO DEPORTIVO “LA CAÑADA”	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
MÓDULO DEPORTIVO “LA CAÑADA”	1.2.1.1.2.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias.	Partido	\$167.00	
MÓDULO DEPORTIVO “LA CAÑADA”	1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$174.00	
MÓDULO DEPORTIVO “LA CAÑADA”	1.2.3.3	Relacionadas con alimentación.			
MÓDULO DEPORTIVO “LA CAÑADA”	1.2.3.3.3	Puestos y módulos.	Mes	\$521.00	
MÓDULO DEPORTIVO “LA CONCHITA”					
MÓDULO DEPORTIVO “LA CONCHITA”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
MÓDULO DEPORTIVO “LA CONCHITA”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
MÓDULO DEPORTIVO “LA CONCHITA”	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
MÓDULO DEPORTIVO “LA CONCHITA”	1.2.1.1.2.1	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias.	Partido	\$167.00	
MÓDULO DEPORTIVO “LA CONCHITA”	1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$174.00	
MÓDULO DEPORTIVO “LA CONCHITA”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
MÓDULO DEPORTIVO “LA CONCHITA”	1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentaria al aire libre.	Partido	\$106.00	
“PARQUE DE LA JUVENTUD”					
“PARQUE DE LA JUVENTUD”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
“PARQUE DE LA JUVENTUD”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
“PARQUE DE LA JUVENTUD”	1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	\$1,210.00	
“PARQUE DE LA JUVENTUD”	1.2.3.1.3.1	Fiestas infantiles.	Evento	\$864.00	
“PARQUE DE LA JUVENTUD”	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$494.00	
“PARQUE DE LA JUVENTUD”	1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$823.00	

“PARQUE DE LA JUVENTUD”	1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,149.00	
“PARQUE DE LA JUVENTUD”	1.2.3.3	Relacionadas con alimentación.			
“PARQUE DE LA JUVENTUD”	1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	\$521.00	
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”					
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	1.2.1.1.1	Canchas de fútbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$668.00	
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	1.2.1.1.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias.	Partido	\$453.00	
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	1.2.1.1.3.1	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre para escuela.	Hora	\$864.00	
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$175.00	
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	1.2.1.7.2	Cancha de tenis, sin medidas reglamentarias.	Partido	\$163.00	
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,149.00	
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	1.2.3.3	Relacionadas con alimentación.			
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	1.2.3.3.3	Puestos y módulos.	Mes	\$521.00	
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	2	Productos.			
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	2.5.9	Otros servicios.			
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”	2.5.9.2.4	Estacionamiento pensión.	Mes	\$855.00	*992.00
PARQUE ECOLÓGICO “JALALPA 2000”					
PARQUE ECOLÓGICO “JALALPA 2000”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
PARQUE ECOLÓGICO “JALALPA 2000”	1.2.1	Instalaciones deportivas			

PARQUE ECOLÓGICO "JALALPA 2000"	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
PARQUE ECOLÓGICO "JALALPA 2000"	1.2.1.1.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias.	Partido	\$453.00	
PARQUE ECOLÓGICO "JALALPA 2000"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
PARQUE ECOLÓGICO "JALALPA 2000"	1.2.1.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$106.00	
PARQUE ECOLÓGICO "JALALPA 2000"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
PARQUE ECOLÓGICO "JALALPA 2000"	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$494.00	
PARQUE ECOLÓGICO "JALALPA 2000"	1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$823.00	
PARQUE ECOLÓGICO "JALALPA 2000"	1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	\$1,149.00	
PARQUE "PRESA TARANGO"					
PARQUE "PRESA TARANGO"	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
PARQUE "PRESA TARANGO"	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
PARQUE "PRESA TARANGO"	1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
PARQUE "PRESA TARANGO"	1.2.1.4.1	Canchas de básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$175.00	
PARQUE "PRESA TARANGO"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
PARQUE "PRESA TARANGO"	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	\$494.00	
PARQUE "PRESA TARANGO"	1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$823.00	
PARQUE "PRESA TARANGO"	1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,149.00	
CASA DE LA CULTURA "JAIME SABINES"					
CASA DE LA CULTURA "JAIME SABINES"	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CASA DE LA CULTURA "JAIME SABINES"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CASA DE LA CULTURA "JAIME SABINES"	1.2.3.1.2	Instalaciones para sala de exposiciones y galerías.	Evento	\$1,142.00	
CASA DE LA CULTURA "JAIME SABINES"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$6,905.00	

CASA DE LA CULTURA "JAIME SABINES"	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$494.00	
CASA DE LA CULTURA "JAIME SABINES"	1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$823.00	
CASA DE LA CULTURA "JAIME SABINES"	1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,149.00	
CASA DE LA CULTURA "JAIME SABINES"	1.2.3.1.6	Instalaciones para usos múltiples.	Evento	\$1,765.00	
CASA DE LA CULTURA "JAIME SABINES"	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CASA DE LA CULTURA "JAIME SABINES"	1.2.3.2.1.1	Cafeterías.	Mes	\$2,590.00	
CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL					
CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL	1.2.3.1.2	Instalaciones para sala de exposiciones y galerías.	Evento	\$1,142.00	
CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL	1.2.3.1.2.1	Instalaciones para sala de exposiciones y galerías.	Evento	\$1,487.00	
CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,632.00	
CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL	1.2.3.1.4.1.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	4 horas	\$11,249.00	
CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$494.00	
CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL	1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$823.00	
CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL	1.2.3.1.6	Instalaciones para usos múltiples.	Evento	\$1,765.00	
CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL	1.2.3.1.7	Instalaciones para usos múltiples.	Evento	\$2,474.00	
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES					
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$6,905.00	
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas. Salón de usos múltiples.	Evento	\$16,353.00	
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			

SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	1.2.3.2.1.1	Cafeterías.	Mes	\$2,590.00	
TEATRO DE LA JUVENTUD					
TEATRO DE LA JUVENTUD	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
TEATRO DE LA JUVENTUD	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
TEATRO DE LA JUVENTUD	1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	\$1,210.00	
TEATRO DE LA JUVENTUD	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$6,905.00	
TEATRO DE LA JUVENTUD	1.2.3.1.4.3	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas con servicios.	Evento	\$22,440.00	
TEATRO DE LA JUVENTUD	1.2.3.1.4.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas, ensayo de obras, conciertos y similares.	Evento	\$7,582.00	
TEATRO DE LA JUVENTUD	1.2.3.1.4.5	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas, lobby.	Evento	\$7,582.00	
TEATRO DE LA JUVENTUD	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
TEATRO DE LA JUVENTUD	1.2.3.2.1.1	Cafeterías.	Mes	\$2,590.00	
TEATRO DE LA JUVENTUD	1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	\$521.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.1.1.4	Idiomas			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona / mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.1	Oficios			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona / mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juegos cantando.	Persona / mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.1.1.4	Idiomas.			

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona / mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.1.1.4.2	Inglés	Persona / mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	2.2.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	2.1.1.5.2	Enseñanza de juegos cantando.	Persona / mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "GOLONDRINAS"	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2	Productos.			

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona / mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.1.1.5.2	Enseñanza de jugamos cantando.	Persona / mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1	Enseñanza de			

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona / mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona / mes	\$77.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.		\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.1.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / Mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona / mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$139.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.1.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / mes	\$106.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona / mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / Mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona / Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.2.3.1.5.3.1	tras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / Mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona / mes	\$139.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.		\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / Mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona / mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCIA”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	2.2.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / Mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona / mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEZONTLA"	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$573.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / Mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juegos cantando.	Persona / mes	\$139.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPAN”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”					
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$8,176.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	\$573.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$551.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	\$897.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	\$868.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	\$1,227.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,104.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	\$1,655.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,388.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$817.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,146.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2	Productos.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1	Enseñanza de			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.1.1.4	Idiomas.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona / Mes	\$106.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.1.1.5	Actividades educativas.			

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona / mes	\$139.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.1	Oficios.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.2.8.1	Artesanías.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	\$86.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	\$77.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$99.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	\$99.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENON DELGADO”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias.	Persona / mes	\$77.00	
MERCADO “MELCHOR MÚZQUIZ”					
MERCADO “MELCHOR MÚZQUIZ”	2	Productos			
MERCADO “MELCHOR MÚZQUIZ”	2.5	Servicios diversos			
MERCADO “MELCHOR MÚZQUIZ”	2.5.9	Otros servicios			
MERCADO “MELCHOR MÚZQUIZ”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$6.00	*7.00
MERCADO “TIZAPÁN”					
MERCADO “TIZAPÁN”	2	Productos			
MERCADO “TIZAPÁN”	2.5	Servicios diversos			
MERCADO “TIZAPÁN”	2.5.9	Otros servicios			
MERCADO “TIZAPÁN”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$6.00	*7.00
MERCADO “CRISTO REY”					
MERCADO “CRISTO REY”	2	Productos			
MERCADO “CRISTO REY”	2.5	Servicios diversos			
MERCADO “CRISTO REY”	2.5.9	Otros servicios			
MERCADO “CRISTO REY”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$6.00	*7.00
MERCADO “6 DE ENERO DE 1915”					
MERCADO “6 DE ENERO DE 1915”	2	Productos			
MERCADO “6 DE ENERO DE 1915”	2.5	Servicios diversos			
MERCADO “6 DE ENERO DE 1915”	2.5.9	Otros servicios			
MERCADO “6 DE ENERO DE 1915”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$6.00	*7.00
MERCADO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”					
MERCADO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2	Productos			
MERCADO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.5	Servicios diversos			
MERCADO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.5.9	Otros servicios			
MERCADO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$6.00	*7.00
MERCADO “MARÍA G. DE GARCÍA RUIZ”					
MERCADO “MARÍA G. DE GARCÍA RUIZ”	2	Productos			
MERCADO “MARÍA G. DE GARCÍA RUIZ”	2.5	Servicios diversos			
MERCADO “MARÍA G. DE GARCÍA RUIZ”	2.5.9	Otros servicios			

MERCADO "MARÍA G. DE GARCÍA RUIZ"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$6.00	*7.00
MERCADO "SANTA MARÍA NONOALCO"					
MERCADO "SANTA MARÍA NONOALCO"	2	Productos			
MERCADO "SANTA MARÍA NONOALCO"	2.5	Servicios diversos			
MERCADO "SANTA MARÍA NONOALCO"	2.5.9	Otros servicios			
MERCADO "SANTA MARÍA NONOALCO"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$6.00	*7.00
FERIAS JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES					
FERIAS JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
FERIAS JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
FERIAS JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES	1.2.3.4	Ferias	m ²	\$12.00	
VÍA PÚBLICA					
VÍA PÚBLICA	1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
VÍA PÚBLICA	1.5	Aprovechamientos por el uso de espacios en la vía pública o por la utilización de bienes de uso común			
VÍA PÚBLICA	1.5.1	Artículo 304 del Código fiscal del Distrito Federal			
VÍA PÚBLICA	1.5.1.1	Puestos semifijos	m ²	\$11.00	
VÍA PÚBLICA	1.5.1.2	Puestos fijos	Día	\$34.00	

TRANSITORIOS

Primero. Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. El presente aviso deja sin efectos a publicación realizada con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, en la gaceta con número ochocientos doce, vigésima primera época, correspondiente al "Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas vigentes durante el ejercicio 2022 por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática".

Alcaldía Álvaro Obregón a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veintidós

(Firma)

Maestro Juan Manuel García Gerardo
Director General de Administración
en la Alcaldía Álvaro Obregón

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

ALCALDESA EN TLÁHUAC, LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1º, NUMERALES 1,4,5 Y 8, 3º, NUMERALES 2, INCISO B), Y 3, 4º, APARTADO A, NUMERA 3, 5º, APARTADO A, NUMERALES 1,4 Y 5, 33, NUMERAL 1 Y 55, NUMERAL 2 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 6, 29, 31 Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL AVISO POR LA QUE SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, ALCALDIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022, No.813.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en el artículo 1º el pleno ejercicio de los derechos y garantías a que tienen derecho todos los mexicanos, que la Ley General de Desarrollo Social enuncia los derechos sociales necesarios para que la población alcance el desarrollo social en los aspectos prioritarios en la calidad de vida. Por lo que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro país, agravada por la situación sanitaria y que tiene repercusiones en la pérdida del poder adquisitivo de nuestra población, aunado a que el ingreso de las familias es bajo, y que el mismo se ha reducido por el índice inflacionario, se requiere apoyar en la economía de los ciudadanos de esta Alcaldía. Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA REDUCCIÓN DE LAS CUOTAS VIGENTES DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS PARA SANITARIOS EN MERCADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC Y EN EL BOSQUE DE TLÁHUAC, PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, ALCALDIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	*CUOTA CON IVA
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos</u>				
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Abraham del Llano (*Causa IVA)	Servicio	\$ 4.31	\$ 5.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tláhuac (*Causa IVA)	Servicio	\$ 4.31	\$ 5.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Del Mar (*Causa IVA)	Servicio	\$ 4.31	\$ 5.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Felipe Astorga (*Causa IVA)	Servicio	\$ 4.31	\$ 5.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Los Olivos (*Causa IVA)	Servicio	\$ 4.31	\$ 5.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Mixquic (*Causa IVA)	Servicio	\$ 4.31	\$ 5.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos San José (*Causa IVA)	Servicio	\$ 4.31	\$ 5.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Santa Catarina (*Causa IVA)	Servicio	\$ 4.31	\$ 5.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Santa Cecilia (*Causa IVA)	Servicio	\$ 4.31	\$ 5.00

2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Selene (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.31	\$	5.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tipico Regional (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.31	\$	5.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tlaltenco (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.31	\$	5.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Lago de Los Reyes Aztecas (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.31	\$	5.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos del Bosque deTláhuac (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.31	\$	5.00

TRANSITORIO

Único: El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, 29 de marzo de 2022

LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Obras de Infraestructura Vial

Licitación Pública Nacional Convocatoria: 004

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, a través de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 209 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartado a., 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma Ley, así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019); convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/026/2022	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN. EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CUADRANTE B.			12 de mayo de 2022 al 09 de agosto del 2022	90 días naturales	\$3,200,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de abril de 2022 15:00 hrs.	18 de abril de 2022 10:00 hrs	25 de abril de 2022 10:00 hrs	02 de mayo de 2022 10:00 hrs	11 de mayo de 2022 13:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/027/2022	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO PUNTUAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE Y.			12 de mayo de 2022 al 08 de septiembre del 2022	120 días naturales	\$3,200,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de abril de 2022 15:00 hrs.	18 de abril de 2022 12:00 hrs	25 de abril de 2022 13:00 hrs	02 de mayo de 2022 13:00 hrs	11 de mayo de 2022 15:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/028/2022	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO PUNTUAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE Z.			12 de mayo de 2022 al 08 de septiembre del 2022	120 días naturales	\$3'200,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de abril de 2022 15:00 hrs.	18 de abril de 2022 14:00 hrs	25 de abril de 2022 16:00 hrs	02 de mayo de 2022 16:00 hrs	11 de mayo de 2022 17:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/029/2022	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO, EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA B.			14 de mayo de 2022 al 12 de junio del 2022	30 días naturales	\$7'600,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de abril de 2022 15:00 hrs.	18 de abril de 2022 16:00 hrs	26 de abril de 2022 10:00 hrs	04 de mayo de 2022 10:00 hrs	13 de mayo de 2022 13:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/030/2022	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO, EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA C.			14 de mayo de 2022 al 12 de junio del 2022	30 días naturales	\$7'600,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de abril de 2022 15:00 hrs.	19 de abril de 2022 10:00 hrs	26 de abril de 2022 13:00 hrs	04 de mayo de 2022 13:00 hrs	13 de mayo de 2022 15:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/031/2022	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO, EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA D.			14 de mayo de 2022 al 12 de junio del 2022	30 días naturales	\$5'200,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de abril de 2022 15:00 hrs.	19 de abril de 2022 12:00 hrs	26 de abril de 2022 16:00 hrs	04 de mayo de 2022 16:00 hrs	13 de mayo de 2022 17:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/032/2022	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO, EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FASE 1.			17 de mayo de 2022 al 15 de julio del 2022	60 días naturales	\$12,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de abril de 2022 15:00 hrs.	19 de abril de 2022 14:00 hrs	27 de abril de 2022 10:00 hrs	06 de mayo de 2022 11:00 hrs	16 de mayo de 2022 17:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante oficio número: **CDMX/SOBSE/DGAF/15-02-2022/0021**, de fecha 15 de febrero de 2022, emitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **08, 11 y 12 de abril** en un horario de 10:00 a 15:00 horas (**siendo el día 12 de abril como el último día de venta de bases**); para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación del representante de la empresa).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1. Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal.

1.2. Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3. En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar:

1.3.1. Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la cédula profesional del mismo.

2. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

4. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la **Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en la Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de**

México, para la Visita de Obra deberán presentarse en la **Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial**, cita en **Prolongación Eje 6 sur No. 3, esquina Río Churubusco, colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09410, Ciudad de México con el Arq. Mario Ramos Hernández, Subdirector de Bacheo A1**, el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afin a la Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial vigente del IFE o INE (original para su cotejo) y deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita).

5. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

8. No se permitirá asociación de dos o más empresas; la subcontratación en la ejecución de los trabajos, será de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

12. Los concursantes deberán considerar la entrega de las garantías siguientes:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

14. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

15. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022

(Firma)

**LIC. RODRIGO ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE COSTOS Y CONTRATOS DE
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL Convocatoria: 001

Ing. Arq. Manuel Reyes Vite, Director General de Obras del Órgano Político en Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 3° Apartado A, fracciones I, IV y VIII, 23, 24 inciso A, 25 Apartado A fracción I, 26, 28 y 44 numeral I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección General de Obras, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de febrero del 2022, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/001/2022	"Rehabilitación de Centros y Espacios Deportivos de la Alcaldía Miguel Hidalgo y Rehabilitación de escuelas de educación básica de la Alcaldía Miguel Hidalgo (Deportivo Parque Ecológico 18 de Marzo, CENDI 18 de Marzo, CENDI Margarita Maza de Juárez y CENDI Granada)"			09/05/2022	06/08/2022	\$8,000,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$2,500.00	06/04/2022	11/04/2022 10:00 horas	14/04/2022 10:00 horas	20/04/2022 10:00 horas	

1. Los recursos fueron autorizados con base a lo dispuesto por el oficio de autorización N° SAF/SE/1145/2021, emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficios AMH/DGA/SRF/430/2022 y AMH/DGA/SRF/431/2021, emitidos por la Subdirección de Recursos Financieros en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México y/o Secretaría de Finanzas y/o Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, y la compra será directamente en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en General José Morán esq. Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días y horas hábiles.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite establecida para adquirir las bases es hasta el día 06 de abril del 2022.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, Teléfono 52-76-77-00 ext. 7281, Ciudad de México, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras, ubicada en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.
5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
6. La venta de bases será a partir del día **04 de abril de 2022** y la fecha límite será el **06 de abril de 2022**, con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
 - C.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes.
8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.

12. No se otorgarán anticipos para ninguna licitación.

13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos quincenales o mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

15. La forma de garantizar el cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS

(Firma)

ING. ARQ. MANUEL REYES VITE

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)